

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto**Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 619/1996, interpuesto por don Francisco Jesús Ceclen Monsalve, contra la resolución de 15 de enero de 1996, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. Ilustrísimos señores: Presidente, don Miguel López Muñoz Goñi; Magistrados, don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 1 de febrero de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado el Letrado a la representación del recurrente, se requirió a don Francisco Jesús Ceclen Monsalve para que designase nuevo Letrado o Procurador que le represente, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Francisco Jesús Ceclen Monsalve contra resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 15 de enero de 1996, en el expediente 8.500-E/1995.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo acuerda, mandan y firman los ilustrísimos señores expresados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Francisco Jesús Ceclen Monsalve, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—19.371.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Edicto

Don Rafael Bañón Rodes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue sumario 3/1995 del Juzgado de Instrucción número 7, hoy ejecutoria 49/1998, por el delito de abusos sexuales, contra Rhys Anthony Davies, en ejecución de sentencia, y para pago de la indemnización fijada en la misma, que asciende a la suma de 8.000.000 de pesetas, a cuyo pago fue condenado el penado. Por providencia del día

de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca y un vehículo embargados que después se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate, para la primera subasta, el día 2 de julio de 1999, a las diez horas; y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1999, a las diez horas, haciéndose constar que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Sección Tercera, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 4-2, en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 5.595.000 pesetas, para la finca, y 700.000 pesetas para el vehículo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente, abierta a nombre de esta Sección Tercera, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la explanada de España, de esta localidad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de esta Secretaría, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Bienes objeto de la subasta

Apartamento número 60, plantas primera y segunda del bloque F, edificio «Contesa», partida Cabanes y Pino, término de Benidorm; superficie que ocupa entre ambas plantas es de 74 metros 60 decímetros cuadrados; la antigüedad de la finca es del orden de los veinticinco años, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, finca número 7.455, tomo 737, libro 251, folio 167.

Vehículo «Renault», modelo Espace, color rojo, matrícula G-797-VHV, con una antigüedad de matriculación de seis años.

Dado en Alicante a 26 de abril de 1999.—El Presidente, Rafael Bañón Rodes.—La Secretaria.—19.065.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar del Cerro Hernández, Secretaria de la Sección 17.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona,

Certifico: Que en esta Sección, y en el rollo 422/1998, dimanante del recurso de apelación interpuesto en los autos de menor cuantía número 1.019/1986, proveniente del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, promovidos por La Caixa, contra don Werner Linz, se ha dictado, en fecha 10 de marzo de 1999, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Que estimando el recurso de apelación de La Caixa contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, en fecha 9 de enero de 1991, en los autos de los cuales procede el presente rollo, y con revocación de la misma, condenamos a don Werner Linz al pago

a la entidad actora de la suma de 7.836.840 pesetas, en concepto de capital de las letras de cambio reclamadas, más los gastos de protesto, impuestos alemanes y bancarios y de corresponsalia, que ascienden a la suma de 116.196 pesetas, y los intereses de demora correspondientes desde las fechas de vencimiento de las letras de cambio. Imponemos a dicho demandado las costas de primera instancia, sin pronunciamiento sobre las del recurso. Y firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la misma para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación en legal forma al apelado incomparecido, en ignorado paradero, don Werner Linz, o, en su caso, sus ignorados herederos y herencia yacente, expido y firmo el presente en Barcelona a 15 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar del Cerro Hernández.—19.069.*.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMADÉN

Edicto

Don Patricio González Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Almadén y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Eloy López Dávila y doña Paula Pérez Herraiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01820956/364/0000/1824298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100